

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las dos horas y veinte minutos del día veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral diecisiete del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice; “Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos”, es inexistente, en razón de haber utilizado el presupuesto asignado a la Defensoría del Consumidor únicamente para desempeñar sus competencias y brindar sus servicios, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



Licda. Cleotilde Arely Rodríguez Coutts
Jefa de la Unidad Financiera Institucional

